



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°238-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 06 de noviembre del 2024.

VISTO: El Informe Técnico N° 004-2024-MDNR-GGIRS-SGLP/ACSG, de fecha 24 de octubre del 2024, el Informe N° 042-2024-MDNR-GM-GGIRS, de fecha 24 de octubre del 2024, el Memorándum N° 784-2024-MDNR-GM, de fecha 25 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 266-2024-MDNR-OGAJ-GAJ-DRCE, de fecha 31 de octubre del 2024, el Memorándum N° 789-2024-MDNR-GM, de fecha 31 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán mediante reglamentación.

Que, el artículo 53° de Capítulo 3, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización, tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, sobre el Reglamento de Gestión de Residuos Sólidos, dispone que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las Municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la guía para la caracterización de residuos sólidos municipales donde establece tres etapas. Planificación, trabajo de campo y operaciones, y análisis de información;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-MDNR-GGIRS-SGLP/ACSG, de fecha 24 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Limpieza Pública se dirige al Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos solicitando la Conformación del equipo de planificación para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (EC-RSM) y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 042-2024-MDNR-GM-GGIRS, de fecha 24 de octubre del 2024, el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos se dirige a la Gerente Municipal en el que solicita la Conformación del equipo de planificación para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (EC-RSM) y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 784-2024-MDNR-ALC, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, solicita informe legal para la aprobación de la Conformación del equipo de planificación para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (EC-RSM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Informe Legal N° 266-2024-MDNR-OGAJ-GAJ-DRCE, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión declarar viable aprobar la Conformación del equipo de planificación para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (EC-RSM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, mediante Memorándum N° 798-2024-MDNR-ALC, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar resolución para la aprobación de la Conformación del equipo de planificación para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (EC-RSM) de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (EC-RSM)** de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; el cual estará integrado por las siguientes áreas:

- Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Sub Gerencia de Limpieza Pública
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Acondicionamiento Territorial
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas, así como también a los miembros del equipo de Planificación para la Actualización del Estudio de Caracterización de residuos sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Muzombite
ALCALDESA

C.C.
ALC
GM
GGIRS
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Cuzco – Región Huancayo



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena